

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 19685, Orgánica de Municipalidades.
- 2.- La ley 20500, sobre Participación Ciudadana.
- 3.- El Reglamento que ordena el funcionamiento del Consejo Comunal de la Organizaciones de la Sociedad Civil.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad que el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cuerpo colegiado que tiene por objeto contribuir a la gestión municipal garantizando la participación ciudadana en aquellas materias que le asigna la legislación vigente, todo en su rol de organismo consultivo.
- 2.- Que, para los efectos de mejorar el conocimiento respecto del desarrollo de iniciativas que fomentan el desarrollo de la ciudad y en particular en su área de gestión turística.
- 3.- Que, el mayor conocimiento contribuye a un mejor análisis de proyectos e iniciativas.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el desarrollo de una reunión de trabajo del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el municipio de Valdivia.
- 2.- La actividad tendrá como propósito fundamental el intercambio de experiencias y conocimientos en torno al funcionamiento del Consejo, iniciativas desarrolladas y visitas en terreno, en particular aquellas que promueven participación ciudadana y el turismo como línea estratégica en la gestión comunal por las singularidades propias de la ciudad.
- 3.- Los gastos que se deban realizar con motivo de esta actividad y que guarden directa relación con los Consejeros deberán ser imputados a la cuenta 21 04 003, gastos por comisiones y representaciones del municipio.
- 4.- El viaje será realizado en un vehículo municipal conducido por el funcionario Sr. Eduardo Torres Astudillo.
- 5.- El consejo será acompañado por el Secretario Municipal, Sr. Juan Araneda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**Distribución:**  
Secretaría Municipal  
Oficina de Partes

837425